

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 29 de diciembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 226/2015.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 226/2015. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120010285.

De: Don Felipe Quinta Cardo y don Antonio Pérez Salas.

Contra: Fogasa y FGR Colaboraciones Civiles, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 226/2015, a instancia de la parte actora don Felipe Quinta Cardo y don Antonio Pérez Salas contra FGR Colaboraciones Civiles, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 29.12.15 del tenor literal siguiente:

#### DECRETO NÚM. 898/15

Letrada de la Administración de Justicia, doña María Amparo Atares Calavia.  
En Sevilla, a veintinueve de diciembre de dos mil quince.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Felipe Quinta Cardo y Antonio Pérez Salas han presentado demanda de ejecución frente a FGR Colaboraciones Civiles, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 5.10.15 por un total de 9.061,41 € en concepto de principal más la de 1.812,28 € en concepto de intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar al/a los ejecutado/s FGR Colaboraciones Civiles, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 9.061,41 € en concepto de principal más la de 1.812,28 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado FGR Colaboraciones Civiles, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintinueve de diciembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.